



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 242/22

Sucre, 30 de junio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: No. 17/2022 de 29 de junio de 2022, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la DECLARATORIA EN COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS, con la finalidad de asistir y participar en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO DE LA CENTRALÍA ÚNICA DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA, que se realizará en la Centralía de MARAGUA, comunidad de Maragua, los días sábado 02 y domingo 03 de julio de 2022, a partir de Hrs. 08:00, se adjunta convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO DE LA CENTRALÍA ÚNICA DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA, evento que se realizará en la comunidad de MARAGUA (Distrito - 8), los días sábado 02 y domingo 03 de julio de 2022, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a la normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas,

S.O.070/22  
R.A.M. N° 242/22  
CI-1515  
Es.2





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO DE LA CENTRALIA ÚNICA DE LA PROVINCIA OROPEZA PRIMERA, que se realizará en la comunidad de MARAGUA (Distrito – 8), los días sábado 2 y domingo 3 de julio de 2022, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.**

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE